



FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA
Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO Mejia	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) Pantoja	NOMBRES Cristian Camilo
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. ☒ C.E. ☐ PAS ☐ No. 1124854101	GENERO F ☐ M ☒ NB ☐	NACIONALIDAD COL. ☒ EXTRANJERO ☐ PAÍS COLOMBIA
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE ☐ SEGUNDA CLASE ☒	NÚMERO 1124854101	D.M. 62
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DÍA 28 MES 03 AÑO 1990 PAÍS COLOMBIA DEPTO PUTUMAYO MUNICIPIO MOCOA	DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA CALLE 12 9 41 CASA VILLA COLOMBIA PAÍS COLOMBIA DEPTO PUTUMAYO MUNICIPIO MOCOA TELÉFONO 3152621686 EMAIL cristiancmejia54@gmail.com	

2

FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA															
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)															
EDUCACIÓN BÁSICA										TÍTULO OBTENIDO		BÁSICA SECUNDARIA			
PRIMARIA					SECUNDARIA					MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	12	AÑO	2008	

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)							
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN Estricto ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:							
TC (TÉCNICA)	TL (TECNOLÓGICA)	TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA)	UN (UNIVERSITARIA)				
ES (ESPECIALIZACIÓN)	MG (MAESTRÍA O MAGISTER)	DOC (DOCTORADO O PHD)					
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).							
MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
POSTGRADO	2	X		Especialización en Economía Social y Solidaria	05	2023	
PREGRADO	10	X		ADMINISTRACION DE EMPRESAS	06	2021	
PREGRADO	6	X		TECNOLOGÍA EN GESTION EMPRESARIAL Y DE LA INNOVACION	06	2019	

3

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO	
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN Estricto ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:	
INF (EDUCACIÓN INFORMAL)	TR_DES (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

INSTITUCIÓN	MODALIDAD	No. TOTAL HORAS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULOS OBTENIDOS	TERMINACIÓN	
			SI	NO		MES	AÑO
				X			

4

IDIOMAS

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

5

EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO PUTUMAYO			MUNICIPIO MOCOA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 6015461500			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	17	Mes	10	Año	2023	Día	15	Mes	12	Año	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL 1972 INSTRUCTOR			DEPENDENCIA INSTRUCTOR EDUCATIVO					DIRECCIÓN CALLE 4A A ESTE 7A 4 ESTE BARRIO SAN AGUSTIN						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD CORPORACION CENTRO DE INNOVACION INVESTIGACION Y EMPRENDIMIENTO				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO PUTUMAYO			MUNICIPIO MOCOA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3105274425			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	01	Mes	01	Año	2023	Día	03	Mes	11	Año	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL PRESTAR SERVICIOS PROFESIONAL			DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA					DIRECCIÓN						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD CORPORACION CENTRO DE INNOVACION INVESTIGACION Y EMPRENDIMIENTO				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO PUTUMAYO			MUNICIPIO MOCOA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3105274425			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	11	Mes	05	Año	2022	Día	31	Mes	12	Año	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL PRESTAR SERVICIOS PROFESIONAL			DEPENDENCIA AADMINISTRATIVA Y FINANCIERA					DIRECCIÓN						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUTO TECNICO MARCO FIDEL SUAREZ				PÚBLICA X		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO PUTUMAYO			MUNICIPIO MOCOA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	01	Mes	06	Año	2021	Día	30	Mes	06	Año	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL >DOCENTE			DEPENDENCIA AREA DE DOCENTES					DIRECCIÓN CALLE 11 3B 31 ESTE BARRIO SAN AGUSTIN						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.				PÚBLICA X		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO PUTUMAYO			MUNICIPIO MOCOA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 4295314			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	23	Mes	09	Año	2019	Día	22	Mes	03	Año	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR			DEPENDENCIA COMERCIAL					DIRECCIÓN CALLE 7 N° 6-23						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD PACTAMOS ISRAEL SAS				PÚBLICA X		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO			MUNICIPIO					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3144501903			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	26	Mes	09	Año	2016	Día	16	Mes	01	Año	2017
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR COMERCIAL			DEPENDENCIA COMERCIAL					DIRECCIÓN barrio belen						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD BANCO WWB				PÚBLICA X		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO			MUNICIPIO					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	18	Mes	04	Año	2016	Día	25	Mes	07	Año	2016
CARGO O CONTRATO ACTUAL ANALISTA DE CREDITO			DEPENDENCIA COMERCIAL					DIRECCIÓN Barrio Centro						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD EXTRAS				PÚBLICA X		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO			MUNICIPIO					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 7415241			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	01	Mes	12	Año	2015	Día	17	Mes	04	Año	2016
CARGO O CONTRATO ACTUAL ANALISTA DE CREDITO JUNIOR			DEPENDENCIA COMERCIAL					DIRECCIÓN Barrio Centro						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD SERVIENTREGA				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO			MUNICIPIO					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 4204036			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	11	Mes	09	Año	2014	Día	27	Mes	02	Año	2015
CARGO O CONTRATO ACTUAL ADMINISTRADOR			DEPENDENCIA COMERCIAL					DIRECCIÓN av colombia						

6

EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE														
INSTITUCIÓN EDUCATIVA INSTITUTO TÉCNICO MARCO FIDEL SUAREZ S.A.S				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO PUTUMAYO			MUNICIPIO MOCOA					CORREO ELECTRÓNICO						
TELÉFONOS 3146014038			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día:	01	Mes:	06	Año:	2021	Día:	30	Mes:	06	Año:	2022
AREA DE CONOCIMIENTO ECONOMIA, ADMINISTRACION, CONTADURIA			NIVEL EDUCATIVO PREGRADO					DIRECCIÓN CALLE 11 3B 31 BARRIO SAN AGUSTIN						

7

TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	5	7
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	2	11
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	0
EXPERIENCIA DOCENTE	1	1

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA
Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

8

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ☐ NO ☐ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento

Manaca 28-Marzo-2025

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

9

OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Puerto Asís, 01/04/2025

Ciudad y fecha

Olga
NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

Tipo de declaración Fecha de publicación

Nombres y apellidos completos			
Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
CRISTIAN	CAMILO	MEJIA	PANTOJA

Documento de identificación	
Tipo <input type="text" value="CEDULA DE CIUDADANIA"/>	Número <input type="text" value="1124854101"/>

Lugar de nacimiento			
País <input type="text" value="COLOMBIA"/>	Departamento <input type="text" value="PUTUMAYO"/>	Municipio <input type="text" value="MOCOIA"/>	

Lugar de domicilio			
País <input type="text" value="COLOMBIA"/>	Departamento <input type="text" value="PUTUMAYO"/>	Municipio <input type="text" value="MOCOIA"/>	

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	<input type="text" value="SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE"/>	
Lugar de sede		
País <input type="text" value="COLOMBIA"/>	Departamento <input type="text" value="BOGOTÁ. D.C."/>	Municipio <input type="text" value="BOGOTÁ. D.C."/>
Dirección	<input "="" "]="" 57="" 69="" 8="" calle="" n="" type="text" value="["/>	
Cargo o función que cumple	<input type="text" value="CONTRATISTA"/>	

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el año gravable 2024 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	
Cesantías e intereses de cesantías	
Gastos de representación	
Arriendos	
Honorarios	
Otros ingresos y rentas	
TOTAL	\$0,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	\$500.000,00

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí ☐ No ☒

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí ☐ No ☒

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí ☐ No ☒

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí ☐ No ☒

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí ☐ No ☐

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido

Tipo documento Número

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí ☐ No ☒

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual: Sí ☐ No ☒

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí ☐ No ☒

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí ☐ No ☒

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí ☐ No ☒

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí ☐ No ☒

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:

- > Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
- > Establecimientos que posee.
- > Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
- > Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:

--

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

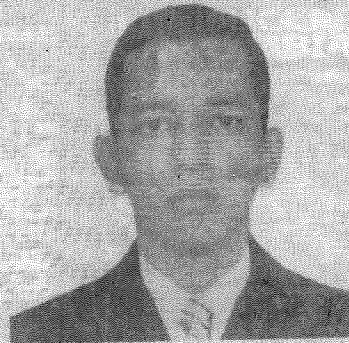
NÚMERO **1.124.854.101**
MEJIA PANTOJA

APELLIDOS
CRISTIAN CAMILO

NOMBRES

Cristian C Mejia

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO
MOCOA
(PUTUMAYO)

28-MAR-1990

LUGAR DE NACIMIENTO

1.77

O+

M

ESTATURA

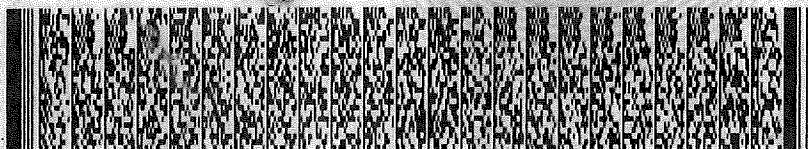
G.S. RH.

SEXO

16-ABR-2008 MOCOA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



P-6400100-00090941-M-1124854101-20081009

0004130041A 2

25635384



UNIMINUTO

Corporación Universitaria Minuto de Dios

Cristian Camilo Mejia Pantoja

CC No.1.124.854.101

*Ha cumplido con los requisitos académicos exigidos por la Institución,
la cual, con las debidas autorizaciones le otorga el título de*

Especialista en Economía Social y Solidaria

Código SNIES: 109811

en testimonio se firma y sella este diploma

Consejo de Fundadores

Rector Sede

Rector General

Secretario General





REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

y en su nombre

EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO

Creado mediante Ley 65 de 1989 y redefinido según Resolución No. 4236 de 2007, emanado por el Ministerio de Educación Nacional

Teniendo en cuenta que:

Cristian Camilo Mejía Pantoja

C.C. No. 1.124.854.101 de Mocoa

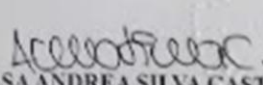
Aprobó satisfactoriamente el plan de estudios correspondiente y cumplió los requisitos exigidos por la Ley y los Reglamentos, le confiere el Título de:

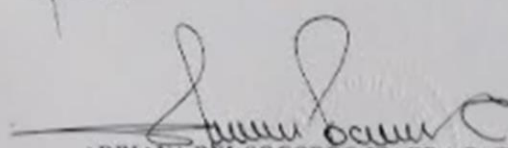
Administrador de Empresas

En testimonio de lo anterior, se firma en Mocoa Putumayo, a los diez y seis (16) días de julio de dos mil veintiuno (2021).

El Saber como Arma de Vida


MIGUEL ÁNGEL CANCHALA DELGADO
Rector (E)


NILSA ANDREA SILVA CASTILLO
Vicerrectora Académica


ADRIANA DEL SOCORRO IBARRA CASTILLO
Coordinadora de Facultad

Diploma No. 1584
Libro No. 6
Folio No. 283
Registro No. 1608



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

y en su nombre

EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO

Creado mediante ley 65 de 1989 y redefinido según Resolución No. 4236 de 2007 de Ministerio de Educación Nacional

Teniendo en cuenta que:

Cristian Camilo Aleja Pantoja

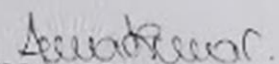
C.C. No. 1.124.834.101 de Mocoa

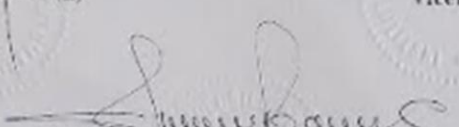
Aprobó satisfactoriamente el plan de estudios correspondiente y cumplió los requisitos exigidos por la ley y los reglamentos, le confiere el título de:

**Tecnólogo en
Gestión Empresarial y de la Innovación**

En testimonio de lo anterior se firma en Mocoa Putumayo, a los veintiséis (26) días de julio de dos mil diecinueve (2019)


MIGUEL ÁNGEL CANCHALA DELGADO
Rector (E)


NILZA ANDREA SILVA CASTILLO
Vicerrectora Académica


ADRIANA DEL SOCORRO IBARRA CASTILLO
Coordinadora de Facultad

Diploma No. 3090
Libro No. 12
Folio No. 98
Registro No. 3344



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
y en su nombre



EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO

Creado mediante Ley 63 de 1989 y redefinido según Resolución No. 4236 de 2007 M.E.N.

CERTIFICA QUE:

MEJIA PANTOJA CRISTIAN CAMILO

C.C. No.1.124.854.101 de Mocoa

Cursó y aprobó el Diplomado de Profundización en

GERENCIA DEL TALENTO HUMANO

Realizado del 6 de marzo de 2021 al 26 de junio de 2021

Con una intensidad de 12 créditos académicos de formación integral.

Dado en Mocoa - Putumayo, a los dieciséis (16) días de julio de dos mil veintiuno (2021).

Miguel Ángel Canchala Delgado
Rector (E)

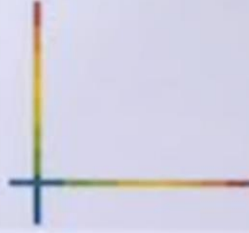
Nilza Andrea Silva Castillo
Vicerrectora Académica

ISSV 04 de 2011



La verificación
es de todos
Atestado en

Certificado No. 982
Libro No. 4
Folio No. 82
Registro No. 983



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
y en su nombre



La educación
es de todos

EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO

Creado mediante Ley 65 de 1993 y redefinido según Resolución 694 de 2003 M.E.N.

CERTIFICA QUE:

CRISTIAN CAMILO MEJÍA PANTOJA

C.C. No. 1.124.854.101 de Mocoa

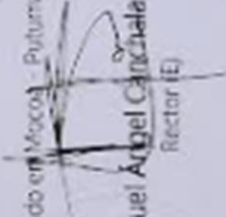
Cursó y aprobó el Diplomado de Profundización en

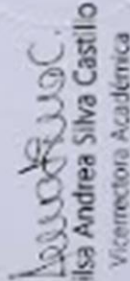
HABILIDADES GERENCIALES

Realizado del 16 de marzo al 26 de mayo de 2019

Con una intensidad de cinco (5) créditos académicos de formación integral.

Dado en Mocoa - Putumayo, a los veintiséis (26) días de julio de dos mil diecinueve (2019).


Miguel Ángel Cárdenas Delgado
Rector (E)


Nilsa Andrea Silva Castillo
Vicerrectora Académica

Certificado No. 403
Libro No. 2
Folio No. 103
Registro No. 403



EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DE CENTRO (e) CON FUNCIONES DE DIRECTOR REGIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA REGIONAL PUTUMAYO

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **CRISTIAN CAMILO MEJIA PANTOJA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1124854101 de Mocoa, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. Número y Fecha del Contrato: 0454 del 17/10/2023

Objeto: Prestación de servicios personales de carácter temporal para desarrollar formación profesional integral titulada y/o Complementaria presencial, así como realizar seguimiento a etapa productiva de requerirse. Lo anterior de acuerdo con el proceso de gestión de formación profesional integral, en la especialidad relacionada con el perfil del instructor y de acuerdo con programación realizada por el Centro, en la oferta del Programa de formación Regular del Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima

Plazo de ejecución: Del 17 de octubre de 2023 hasta el 15 de diciembre de 2023

Fecha de Inicio de Ejecución: 17 de octubre de 2023

Fecha de Terminación de Contrato: 15 de diciembre de 2023

Término de Ejecución: Cincuenta y nueve (59) días

Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de OCHO MILLONES DIECINUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS m/cte. (\$8.019.743).

Prórroga: No Aplica

Adición: No Aplica

Suspensión: No Aplica

Terminación Anticipada o Cesión: No Aplica

Estado Contrato: Finalizado y Liquidado

Obligaciones Específicas del Contrato:

1. Ejecutar el contrato de acuerdo al procedimiento de ejecución de la formación profesional integral, con autonomía e independencia desde el punto de vista técnico y científico, sin perjuicio del

Regional Putumayo/Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima
Calle 19 A No. 23-57 Barrio 20 de Julio, Puerto Asís. - PBX 57 601 5461500



cumplimiento que se debe dar a los contenidos mínimos de los programas de formación, el calendario académico, las estrategias para evitar la deserción, el lugar, los fines y objetivos misionales, las normas y directrices del SENA. Para ello aplicará las herramientas pedagógicas, criterios de evaluación, adjudicación de calificaciones, entre otros aspectos que considere necesarios, conducentes y pertinentes para garantizar la transmisión de sus conocimientos y la adquisición de competencias por parte de los aprendices, coherentemente con la filosofía institucional.

2. Aplicar en la resolución de problemas reales del sector productivo, los conocimientos, habilidades y destrezas pertinentes a las competencias del programa de formación asumiendo estrategias y metodologías de autogestión y/o afines a su competencia

3. Efectuar y demostrar el oportuno y correcto registro de juicios evaluativos, registro de asistencia en Sofía Plus, reportes de deserción, formatos de evaluación de etapa productiva cuando le sea asignado, manejo de la plataforma, verificación del portafolio del aprendiz, y demás novedades de los aprendices y programas de formación bajo su responsabilidad, en los aplicativos con los que cuenta el SENA para tal fin, así como diligenciar y presentar oportuna y correctamente el portafolio del instructor con los formatos del Sistema de Mejora Continua Institucional, de acuerdo a las disposiciones normativas y Directrices internas que regulen estos aspectos.

4. Registrar, verificar y hacer seguimiento oportuno en el sistema de información que la entidad define para la Gestión de la Formación Profesional Integral, mediante las siguientes actividades: a) verificar la totalidad de los aprendices seleccionados y matriculados, queden en ese estado; b) Crear y asociar aprendices en las rutas de aprendizaje; c) Registrar juicios evaluativos de los resultados de aprendizaje ejecutados; d) Comunicar al coordinador académico oportunamente anomalías, inconsistencia, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información (reintegros, traslados, deserciones, retiros voluntarios, etc.

5. EL CONTRATISTA manifiesta que durante la vigencia del contrato no está contratado simultáneamente en otro centro de formación o dependencia del SENA.

6. Organizar y responder por el archivo propio de acuerdo con las tablas de retención documental vigentes para la entidad.

7. Brindar apoyo técnico a la supervisión de los contratos que le sean requeridos por la Subdirección del centro.

8. Realizar cuando sea requerido por la Entidad la verificación y evaluación técnica o económica de las propuestas que se SENA reciban dentro de los procesos de contratación de la Entidad.

9. Participar los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o conjunto de programas por redes tecnológicas, para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimentarán los bancos de pruebas para la selección de aprendices, entre otras.

10. Participar activamente, impulsar, acompañar y estimular a los aprendices en los procesos de formulación, elaboración, ejecución y seguimiento de los proyectos de aprendizaje.

11. El instructor de formación virtual y a distancia, deberá cumplir con los lineamientos de orientación del desempeño del instructor en ambientes virtuales de aprendizaje, los cuales se encuentran en el aplicativo Compromiso —Guía Orientación Formación ambientes virtuales de aprendizaje

12. Realizar el requerimiento oportuno de los materiales de formación para el programa que estén orientando en el procedimiento de Ejecución de la Formación Profesional Integral.

13. Realizar seguimiento a las acciones de formación tanto en la etapa Lectiva, como en la etapa productiva teniendo en cuenta las directrices de Formación.

14. Apoyar y orientar a los aprendices en el proceso de consecución de la etapa práctica, así mismo en el conocimiento y divulgación del reglamento del Aprendiz.

Regional Putumayo/Centro Agroforestal y Acuicola Arapaima
Calle 19 A No. 23-57 Barrio 20 de Julio, Puerto Asís. - PBX 57 601 5461500



15. Formular proyecto formativo, planeación pedagógica del proyecto y recursos didácticos (Guías de aprendizaje, instrumentos de evaluación y material de apoyo para el desarrollo de las competencias del programa de formación, según lineamientos del procedimiento y guía de desarrollo curricular, de acuerdo con los programas y niveles de formación asignados.
16. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar los informes mensuales de la ejecución del contrato o los productos que se le requiera, además del informe mensual de actividades, según la fase en que se encuentre el programa (analizar, planear, ejecutar y evaluar) durante el desarrollo del proceso de aprendizaje y de las actividades en general, con sus respectivos anexos y un informe final al terminar la ejecución del contrato, de acuerdo al proceso de formación profesional integral establecidos por el SENA y el programa asignado por el supervisor del contrato.
17. Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación titulada y el reconocimiento de aprendizajes previos.
18. Participar de los procesos del sistema integrado de gestión de Calidad y apoyar desde su rol en las actividades requeridas para incrementar el nivel de eficiencia de los planes de mejoramiento implementados en el proceso de formación.
19. Guardar la confidencialidad de los hechos, datos o informes que por cualquier causa llegaren a su conocimiento y que puedan causar daño, lesión o perjuicios a la misma entidad o a los aprendices.
20. Garantizar la calidad de la capacitación, su actualización y oportunidad, en investigación, superación y mejoramiento en el área de la ciencia o tecnología de que se trate en el objeto del contrato, especialmente en materia de evaluación y certificación por competencias laborales, catedra de emprendimiento empresarial y tutor virtual, que ofrece la institución en sus diferentes modalidades de formación profesional bien sea presencial, descolarizada, virtual o mixta.
21. No utilizar ni total ni parcialmente la información a que tenga acceso, en beneficio de terceras personas o entidades diferentes a las autorizadas por el SENA.
22. Participar cuando el centro de formación lo requiera, en sensibilizaciones, conferencias, talleres, foros y proyectos de investigación técnica y/o pedagógica en marco de la estrategia del sistema de investigación, desarrollo tecnológico e innovación-SENNOVA para fortalecer el proceso de formación del área temática objeto del contrato.
23. Entregar los soportes del procedimiento de ingreso de aprendices al programa de formación tales como: ficha de matrícula; fotocopia del documento de identidad, y/o requisitos definidos en el diseño curricular, cuando ejecute formación complementaria y/o titulada.
24. Realizar actividades de seguimiento a etapas productivas en caso de requerirse y asignarse aprendices por parte del supervisor del contrato.
25. En caso del que el instructor contratista no cuente con la certificación vigente de la norma de competencia "ORIENTAR PROCESOS FORMATIVOS PRESENCIALES CON BASE EN LOS PLANES DE FORMACION CONCERTADOS, 2402010444" o la actualización "ORIENTAR FORMACION PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TECNICO Y NORMATIVA, 240201056" deberá aplicar al proceso de certificación de la norma y aportar el respectivo certificado de aprobación, o la evidencia de inscripción efectiva al mismo, al informe de ejecución contractual, con plazo máximo a agosto 31 de 2023.
26. Utilizar y cuidar los ambientes, máquinas y materiales, vehículos, equipos y/o herramientas que disponga para realizar la formación. Y una vez finalizado el contrato reintegrar y/o devolver los elementos de bienes que, a manera de inventario, el Centro de formación ponga a su disposición, uso y custodia para la cabal ejecución del contrato.

27. Apoyar con la divulgación de la oferta educativa y cumplir con el número de formaciones tituladas y/o complementarias y el número aproximado de aprendices que se requieren para la ejecución del presente contrato.

28. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y aquellas adicionales relacionadas o derivadas del objeto contractual que se requieran para el desarrollo de la misión institucional del SENA

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en los sistemas de información con los que cuenta el SENA y mediante los cuales reporta toda su información, el 18 de enero de 2024.



Firmado digitalmente por
ADRIAN ROLANDO
RIASCOS VALLEJOS
Fecha: 2024.01.18
15:31:09 -05'00'

ADRIAN ROLANDO RIASCOS VALLEJOS
Subdirector de Centro (e) con funciones de
Director Regional

Proyectó: Nathalia Buitrón Forero *Nathalia Bf*
Apoyo Talento Humano.



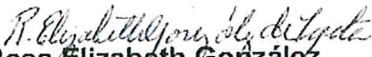
LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA CORPORACION CENTRO DE INNOVACION INVESTIGACION Y
EMPREDIMIENTO – INNOVA REGION

CERTIFICA

Que el señor **CRISTIAN CAMILO MEJIA PANTOJA**, identificado con cedula de ciudadanía No 1.124.854.101 de Mocoa (P), presto sus servicios como **ADMINISTRADOR DE EMPRESAS**, dentro del contrato de prestación de servicios de fecha 11 de mayo de 2022, el cual tuvo las siguientes características:

TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.
DURACIÓN	SIETE (7) MESES Y VEINTIUN (21) DIAS
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	11 DE MAYO DE 2022.
FECHA DE INICIACIÓN	11 DE MAYO DE 2022.
FECHA DE FINALIZACIÓN	31 DE DICIEMBRE DE 2022
OBJETO DEL CONTRATO	"CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ADMINISTRADOR DE EMPRESAS PARA QUE BRINDE APOYO EN LAS GESTIONES, PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS A CARGO DE LA CORPORACION CENTRO DE INNOVACION INVESTIGACION Y EMPREDIMIENTO - INNOVA REGION"
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$19.250.000,00)
VALOR TOTAL EJECUTADO	DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$19.250.000,00)
VALOR TOTAL PAGADO AL CONTRATISTA	DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$19.250.000,00)
MOTIVO DE LA TERMINACIÓN	TERMINACION DEL PLAZO CONTRACTUAL
ESTADO DEL CONTRATO	A PAZ Y SALVO POR TODO CONCEPTO

La presente se expide a solicitud del interesado a los 08 días del mes de noviembre de 2023.


Rosa Elizabeth González
Directora Ejecutiva – Innova Región
Centro de Innovación, Investigación y Emprendimiento





CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Entre los suscritos a Saber:

ROSA ELIZABETH GONZALEZ DE ZAPATA, mayor de edad, con domicilio en la Ciudad de Bogotá, identificado con Cédula de Ciudadanía Número No. 41.465.318 de Bogotá (C), obrando en calidad de Representante Legal **DE LA CORPORACION CENTRO DE INNOVACION INVESTIGACION Y EMPRENDIMIENTO – INNOVA REGION**, identificada con NIT 901.007.873-3, entidad sin ánimo de lucro con domicilio en la Ciudad de Medellín, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE**, de una parte, y de otra parte **CRISTIAN CAMILO MEJIA PANTOJA**, mayor de edad, con domicilio en la Ciudad de Mocoa (P), identificado con cedula de ciudadanía No 1.124.854.101 de Mocoa (P), obrando en su propio nombre y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha celebrado el presente contrato de prestación de servicios que se registrá por las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO: “**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ADMINISTRADOR DE EMPRESAS PARA QUE BRINDE APOYO EN LAS GESTIONES, PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS A CARGO DE LA CORPORACION CENTRO DE INNOVACION INVESTIGACION Y EMPRENDIMIENTO - INNOVA REGION**”

SEGUNDA. EJECUCION DEL CONTRATO: Para una adecuada ejecución del presente contrato y conforme al plan y los requerimientos señalados por **EL CONTRATANTE**, **EL CONTRATISTA** deberá realizar las siguientes:

ACTIVIDADES PRINCIPALES
1. Brindar asistencia técnica en todo lo relacionado al cumplimiento de la normatividad de la Corporación.
2. Crear planes estratégicos para transmitir a los beneficiarios de los proyectos en lo relacionado a su competencia.
3. Acompañar los proyectos en todo lo relacionado con capacitaciones ya sea dentro o fuera del Municipio a solicitud del supervisor.
4. Recopilar la información correspondiente a la ejecución de los proyectos para presentar informes respecto a lo de su competencia.
5. Darle seguimiento y control a los temas relacionados con los objetos de los proyectos que llegaren a conocimiento de la Corporación.
6. Realizar el seguimiento técnico de las actividades que se realicen en el marco de las ejecuciones de los proyectos.
7. Realizar visitas de recolección de datos cuando a ello hay lugar.
8. Realizar las demás actividades que se requieran por parte del supervisor en la ejecución del presente contrato.

PARAGRAFO. LUGAR DE EJECUCION: Se establece como lugar de ejecución de las actividades del presente contrato, el Municipio de Mocoa, Departamento del Putumayo.

TERCERA. PRECIO Y FORMA DE PAGO: Para efectos legales y fiscales, el valor total del presente contrato se estima en la suma total de **DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$19.250.000,00)**, el pago de estos dineros lo



realizará **EL CONTRATANTE** de la siguiente forma: En pagos mensuales cada uno por valor de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.500.000,00)**.

PARAGRAFO: Serán requisitos indispensables para el pago mensual que **EL CONTRATISTA** presente una cuenta de cobro y que presente la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA), que acredite el pago al Sistema General de Seguridad Social Integral.

CUARTA. PLAZO: Este contrato tendrá una duración de **SIETE (7) MESES y VEINTIUN DÍAS (21)**, desde el **ONCE (11) DE MAYO DE 2022**, hasta el **TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2022**. No obstante, el contrato podrá ser terminado de forma anticipada por parte de **EL CONTRATANTE**, en cualquier momento previa comunicación escrita, caso en el que se reconocerán solamente los honorarios equivalentes a las actividades realizadas a la fecha.

PARAGRAFO: En caso de terminación anticipada del contrato, **EL CONTRATISTA**, deberá entregar todos los desarrollos, documentos y demás resultados producto de la ejecución contractual realizados hasta la fecha.

QUINTA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

Cumplir en forma oportuna el objeto y las actividades acordadas.

- A. Aportar su experiencia y los conocimientos necesarios para realizar un adecuado apoyo en la ejecución de contratos y convenios a cargo de la Corporación en lo de su competencia.
- B. Absolver las consultas que **EL CONTRATANTE** le solicite, relacionadas con el objeto del contrato.
- C. Garantizar la mejor calidad con respecto a la ejecución de las actividades señaladas en la cláusula segunda. En tal sentido deberá subsanar inmediatamente cualquier incumplimiento total o parcial identificado por **EL CONTRATANTE**.
- D. Cumplir las políticas y reglamentos vigentes de **EL CONTRATANTE** en lo que resulte pertinente.
- E. Todas las demás obligaciones que se derivan de la naturaleza de este contrato y aquellas establecidas por la ley.

PARAGRAFO: Al contratista se le hará entrega de un equipo de cómputo nuevo, del cual tendrá que garantizar su buen estado y sobre el cual se le hará responsable en caso de daño que pueda ser acaecido o por el cual se pueda endilgar culpa por parte del contratista, el contratista no será responsable cuando este suceso incluya daños que se reputen ajenos a su voluntad, ya sea por defectos de fábrica, cuestiones naturales o cambios de energía. En caso tal de que se demuestre que el daño del equipo fue por causa del contratista se adelantaran las multas a que haya lugar.

SEXTA. OBLIGACIONES DE EL CONTRATANTE:

- A. Pagar el valor establecido en la cláusula tercera.
- B. Facilitar a **EL CONTRATISTA** el acceso a la información que sea necesaria, de manera oportuna y prestar el apoyo requerido para la debida ejecución del objeto del contrato.
- C. Cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este contrato y demás anexos.

PARAGRAFO: Durante la ejecución del contrato, **EL CONTRATANTE** no asume ninguna obligación de custodia o seguridad en relación con la integridad física del personal o los bienes materiales de **EL CONTRATISTA**.

SÉPTIMA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. Dada la naturaleza de este contrato, no existirá relación laboral alguna entre **EL CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA**, o el personal que éste contrate para apoyar la ejecución del objeto contractual. **EL CONTRATISTA** se compromete con **EL CONTRATANTE** a ejecutar en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, el objeto mencionado en la cláusula primera de este documento.

OCTAVA. INDEMNIDAD: **EL CONTRATISTA** mantendrá indemne a **INNOVA REGION**, contra toda reclamación, demanda y/o acción legal que pueda causarse o surgir de la celebración, ejecución y liquidación del presente contrato. Así mismo las sanciones que se impongan por organismos de control, judiciales, administrativos y en general por cualquier entidad del orden nacional, departamental o municipal, por incumplimiento de lo ordenado por los mismos o por condena en los procesos civiles, laborales, administrativos, penales y en general cualquier condena que resulte con ocasión del desarrollo de este contrato, serán asumidas por el **CONTRATISTA**, siempre y cuando dichas condenas, multas o sanciones se originen por acción u omisión del **CONTRATISTA** en el cumplimiento o desarrollo de las obligaciones a su cargo previstas en este contrato, según los Términos de Referencia

publicados. Si las sanciones no fueren pagadas por ésta(e) en los plazos estipulados, **INNOVA REGION**, podrá realizar los pagos correspondientes por cuenta del **CONTRATISTA**, descontando directamente del saldo de cuentas a favor de éste(a), si las hay.

NOVENA. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD: EL **CONTRATISTA** deberá mantener la confidencialidad sobre toda la información de, **INNOVA REGION**, que conozca o a la que tenga acceso con ocasión del presente del contrato con independencia del medio en cual se encuentre soportada. Se tendrá como información confidencial cualquier información no divulgada que posea legítimamente **EL CONTRATANTE**, que pueda usarse en alguna actividad académica, productiva, industrial o comercial y que sea susceptible de comunicarse a un tercero. Sin fines restrictivos la información confidencial podrá versar sobre invenciones, modelos de utilidad, programas de software, fórmulas, métodos, know-how, procesos, diseños, nuevos productos, trabajos en desarrollo, requisitos de comercialización, planes de mercadeo, nombres de clientes y proveedores existentes y potenciales, así como toda otra información que se identifique como confidencial **AL CONTRATISTA**. La información confidencial incluye también toda información recibida de terceros que **EL CONTRATISTA** está obligado a tratar como confidencial, así como las informaciones orales que **EL CONTRATANTE** identifique como confidencial.

EL CONTRATISTA no podrá sin la previa autorización **DEL CONTRATANTE**, realizar cualquiera de las siguientes conductas: 1) Hacer pública o divulgar a cualquier persona no autorizada la información confidencial **DEL CONTRATANTE**. Se exceptuará esta prohibición en aquellos casos en los que **EL CONTRATANTE** autorice con respecto a la información que deba ser entregada a cualquier persona que necesariamente deba conocerla, caso en el cual estas personas deberán suscribir acuerdos de confidencialidad. 2) Realizar reproducción o modificación de la información confidencial. 3) Utilizar la información confidencial para cualquier otro fin distinto a la ejecución del presente Contrato.

Sin perjuicio de lo anterior, **EL CONTRATISTA** deberá a la terminación del presente contrato (o antes por solicitud de **EL CONTRATANTE**), devolver cualquier información entregada o dada a conocer o en su defecto, por solicitud de **EL CONTRATANTE**, procederá a su destrucción o eliminación por un medio seguro que impida su acceso por terceros no autorizados.

DÉCIMA. PROTECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: **EL CONTRATISTA** asume la obligación constitucional, legal y reglamentaria de proteger los datos personales a los que acceda con ocasión al contrato. Por tanto, deberá adoptar las medidas que le permita dar cumplimiento a lo dispuesto por la normatividad vigente en la materia y las políticas sobre el tratamiento de datos personales emitidas por **EL CONTRATANTE**. Adicionalmente, **EL CONTRATISTA** se obliga a limitar el tratamiento de los datos personales de terceros que le sean entregados por **EL CONTRATANTE** a la finalidad propia de sus obligaciones, garantizando los derechos de la privacidad, la intimidad y el buen nombre, en el tratamiento de los datos personales y a informar a **EL CONTRATANTE** de cualquier sospecha de pérdida, fuga o ataque contra la información personal a la que ha accedido.

DÉCIMA PRIMERA. GARANTÍAS: De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en los procesos de Contratación Directa, la constitución de garantías no es obligatoria. Teniendo en cuenta el Comportamiento de los Contratistas vinculados mediante la modalidad de contratos de prestación de Servicios Profesionales y/o de Apoyo a la Gestión durante las vigencias 2020, 2021, y lo corrido del 2022, no se encuentra reporte de declaratorias de incumplimientos y/o aplicación de multas y sanciones, existiendo un riesgo mínimo de siniestros, lo que conlleva a la Administración Departamental a no solicitar algún tipo de garantía en el presente contrato, justificándose desde el principio de economía consagrado en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, donde los trámites se adelantaran con austeridad de tiempo, medios y gastos.

DÉCIMA SEGUNDA. CLAUSULA PENAL: En caso en que **EL CONTRATISTA** incumpla cualquiera de las obligaciones aquí contraídas, pagará a **EL CONTRATANTE** a título de cláusula penal el veinte por ciento (20%) del valor total del presente contrato, sin perjuicio de las acciones que **EL CONTRATANTE** pueda intentar judicial o extrajudicialmente el cobro de los perjuicios causados, para lo cual el presente contrato junto con la afirmación **DEL CONTRATANTE**, sobre el incumplimiento **DEL CONTRATISTA**, prestará mérito ejecutivo, renunciando a ser constituido en mora.

DÉCIMA TERCERA. CESIÓN: **EL CONTRATISTA** no podrá ceder total ni parcialmente, así como subcontratar, la ejecución del presente contrato, salvo previa autorización expresa y escrita de **EL CONTRATANTE**.

DÉCIMA CUARTA. TERMINACIÓN: El presente contrato podrá terminar por alguno de los siguientes eventos: a) vencimiento del plazo sin que las partes, por mutuo acuerdo y por escrito, manifiesten su intención de prorrogarlo; b) decisión unilateral de **EL CONTRATANTE**; c) por mutuo acuerdo entre las partes, lo cual deberá constar en acta de terminación; d) por incumplimiento de **EL**

CONTRATISTA de alguna de las obligaciones. e) en cumplimiento de lo prescrito en el parágrafo segundo de la cláusula cuarta del presente contrato.

DÉCIMA QUINTA. DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será el Municipio de Mocoa – Departamento del Putumayo.

DÉCIMA SEXTA. RESPONSABILIDAD POR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE designa a, cargo del responsable de la contratación a **NORELA VANESSA MORA CERÓN**, como encargado de la supervisión, vigilancia, ejecución y desarrollo del presente contrato, así como de la terminación anticipada en caso de darse el caso.

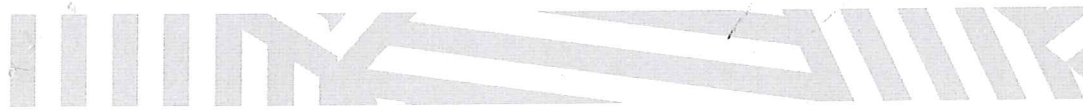
DÉCIMA SEPTIMA. MODIFICACIONES: Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente contrato deberá ser acordada entre las partes y requerirá de un "otrosí" firmado por ellas.

DECIMA OCTAVA. ACUERDO: El presente contrato reemplazará en su integridad y deja sin efecto alguno, cualquier otro acuerdo verbal o escrito celebrado con anterioridad entre las partes sobre el mismo objeto.

DECIMA NOVENA. ACEPTACION: Las partes contratantes manifiestan que aceptan libremente todas y cada una de las cláusulas dentro del presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS** y en señal de aprobación suscriben el presente documento en dos (2) ejemplares del mismo tenor, a la firma del presente.

Para constancia se firma en dos ejemplares, el primero (01) de enero del año.

LA CORPORACION O CONTRATANTE	EL CONTRATISTA
 CORPORACION CENTRO DE INNOVACION INVESTIGACION Y EMPRENDIMIENTO – INNOVA NIT 901.007.873-3	 CRISTIAN CAMILO MEJIA PANTOJA CC. 1.124.854.101 de Mocoa (P)



LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA CORPORACION CENTRO DE INNOVACION INVESTIGACION Y
EMPREDIMIENTO – INNOVA REGION

CERTIFICA

Que el señor **CRISTIAN CAMILO MEJIA PANTOJA**, identificado con cedula de ciudadanía No 1.124.854.101 de Mocoa (P), presto sus servicios como **ADMINISTRADOR DE EMPRESAS**, dentro del contrato de prestación de servicios de fecha 01 de enero de 2023, el cual tuvo las siguientes características:

TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.
DURACION INICIAL	DOCE (12) MESES
DURACION CON TERMINACION ANTICIPADA	DIEZ (10) MESES Y TRES (3) DIAS
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	01 DE ENERO DE 2023.
FECHA DE INICIACIÓN	01 DE ENERO DE 2023
FECHA DE FINALIZACIÓN	03 DE NOVIEMBRE DE 2023
OBJETO DEL CONTRATO	"CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ADMINISTRADOR DE EMPRESAS PARA QUE BRINDE APOYO EN LAS GESTIONES, PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS A CARGO DE LA CORPORACION CENTRO DE INNOVACION INVESTIGACION Y EMPREDIMIENTO - INNOVA REGION"
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$34.320.000,00),
VALOR TOTAL EJECUTADO	VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (28.600.000)
VALOR TOTAL PAGADO AL CONTRATISTA	VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (28.600.000)
MOTIVO DE LA TERMINACIÓN	TERMINACION UNILATERAL POR PARTE DEL CONTRATISTA
ESTADO DEL CONTRATO	A PAZ Y SALVO POR TODO CONCEPTO

La presente se expide a solicitud del interesado a los 08 días del mes de noviembre de 2023.

R. Elizabeth González
Rosa Elizabeth González
Directora Ejecutiva – **Innova Región**
Centro de Innovación, Investigación y Emprendimiento





CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Entre los suscritos a Saber:

ROSA ELIZABETH GONZALEZ DE ZAPATA, mayor de edad, con domicilio en la Ciudad de Bogotá, identificado con Cédula de Ciudadanía Número No. 41.465.318 de Bogotá (C), obrando en calidad de Representante Legal **DE LA CORPORACION CENTRO DE INNOVACION INVESTIGACION Y EMPRENDIMIENTO – INNOVA REGION**, identificada con **NIT 901.007.873-3**, entidad sin ánimo de lucro con domicilio en la Ciudad de Medellín, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE**, de una parte, y de otra parte **CRISTIAN CAMILO MEJIA PANTOJA**, mayor de edad, con domicilio en la Ciudad de Mocoa (P), identificado con cedula de ciudadanía No 1.124.854.101 de Mocoa (P), obrando en su propio nombre y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha celebrado el presente contrato de prestación de servicios que se registrá por las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO: ***“CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ADMINISTRADOR DE EMPRESAS PARA QUE BRINDE APOYO EN LAS GESTIONES, PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS A CARGO DE LA CORPORACION CENTRO DE INNOVACION INVESTIGACION Y EMPRENDIMIENTO - INNOVA REGION”***

SEGUNDA. EJECUCION DEL CONTRATO: Para una adecuada ejecución del presente contrato y conforme al plan y los requerimientos señalados por **EL CONTRATANTE**, **EL CONTRATISTA** deberá realizar las siguientes:

ACTIVIDADES PRINCIPALES
1. Brindar asistencia técnica en todo lo relacionado al cumplimiento de la normatividad de la Corporación.
2. Crear planes estratégicos para transmitir a los beneficiarios de los proyectos en lo relacionado a su competencia.
3. Acompañar los proyectos en todo lo relacionado con capacitaciones ya sea dentro o fuera del Municipio a solicitud del supervisor.
4. Recopilar la información correspondiente a la ejecución de los proyectos para presentar informes respecto a lo de su competencia.
5. Darle seguimiento y control a los temas relacionados con los objetos de los proyectos que llegaren a conocimiento de la Corporación.
6. Realizar el seguimiento técnico de las actividades que se realicen en el marco de las ejecuciones de los proyectos.
7. Realizar visitas de recolección de datos cuando a ello hay lugar.
8. Realizar las demás actividades que se requieran por parte del supervisor en la ejecución del presente contrato.

PARAGRAFO. LUGAR DE EJECUCION: Se establece como lugar de ejecución de las actividades del presente contrato, el Municipio de Mocoa, Departamento del Putumayo.

TERCERA. PRECIO Y FORMA DE PAGO: Para efectos legales y fiscales, el valor total del presente contrato se estima en la suma total de **TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$34.320.000,00)**, el pago de estos dineros



lo realizará **EL CONTRATANTE** de la siguiente forma: En pagos mensuales cada uno por valor de **DOS MILLONES OCHOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$2.860.000,00)**.

PARAGRAFO: Serán requisitos indispensables para el pago mensual que **EL CONTRATISTA** presente una cuenta de cobro y que presente la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA), que acredite el pago al Sistema General de Seguridad Social Integral.

CUARTA. PLAZO: Este contrato tendrá una duración de **DOCE (12) MESES**, desde el **PRIMERO (01) DE ENERO DE 2023**, hasta el **TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2023**. No obstante, el contrato podrá ser terminado de forma anticipada por parte de **EL CONTRATANTE**, en cualquier momento previa comunicación escrita, caso en el que se reconocerán solamente los honorarios equivalentes a las actividades realizadas a la fecha.

PARAGRAFO: En caso de terminación anticipada del contrato, **EL CONTRATISTA**, deberá entregar todos los desarrollos, documentos y demás resultados producto de la ejecución contractual realizados hasta la fecha.

QUINTA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

Cumplir en forma oportuna el objeto y las actividades acordadas.

- A. Aportar su experiencia y los conocimientos necesarios para realizar un adecuado apoyo en la ejecución de contratos y convenios a cargo de la Corporación en lo de su competencia.
- B. Absolver las consultas que **EL CONTRATANTE** le solicite, relacionadas con el objeto del contrato.
- C. Garantizar la mejor calidad con respecto a la ejecución de las actividades señaladas en la cláusula segunda. En tal sentido deberá subsanar inmediatamente cualquier incumplimiento total o parcial identificado por **EL CONTRATANTE**.
- D. Cumplir las políticas y reglamentos vigentes de **EL CONTRATANTE** en lo que resulte pertinente.
- E. Todas las demás obligaciones que se derivan de la naturaleza de este contrato y aquellas establecidas por la ley.

PARAGRAFO: Al contratista se le hará entrega de un equipo de cómputo nuevo, del cual tendrá que garantizar su buen estado y sobre el cual se le hará responsable en caso de daño que pueda ser acaecido o por el cual se pueda endilgar culpa por parte del contratista, el contratista no será responsable cuando este suceso incluya daños que se reputen ajenos a su voluntad, ya sea por defectos de fábrica, cuestiones naturales o cambios de energía. En caso tal de que se demuestre que el daño del equipo fue por causa del contratista se adelantaran las multas a que haya lugar.

SEXTA. OBLIGACIONES DE EL CONTRATANTE:

- A. Pagar el valor establecido en la cláusula tercera.
- B. Facilitar a **EL CONTRATISTA** el acceso a la información que sea necesaria, de manera oportuna y prestar el apoyo requerido para la debida ejecución del objeto del contrato.
- C. Cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este contrato y demás anexos.

PARAGRAFO: Durante la ejecución del contrato, **EL CONTRATANTE** no asume ninguna obligación de custodia o seguridad en relación con la integridad física del personal o los bienes materiales de **EL CONTRATISTA**.

SÉPTIMA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. Dada la naturaleza de este contrato, no existirá relación laboral alguna entre **EL CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA**, o el personal que éste contrate para apoyar la ejecución del objeto contractual. **EL CONTRATISTA** se compromete con **EL CONTRATANTE** a ejecutar en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, el objeto mencionado en la cláusula primera de este documento.

OCTAVA. INDEMNIDAD: **EL CONTRATISTA** mantendrá indemne a **INNOVA REGION**, contra toda reclamación, demanda y/o acción legal que pueda causarse o surgir de la celebración, ejecución y liquidación del presente contrato. Así mismo las sanciones que se impongan por organismos de control, judiciales, administrativos y en general por cualquier entidad del orden nacional, departamental o municipal, por incumplimiento de lo ordenado por los mismos o por condena en los procesos civiles, laborales, administrativos, penales y en general cualquier condena que resulte con ocasión del desarrollo de este contrato, serán asumidas por el **CONTRATISTA**, siempre y cuando dichas condenas, multas o sanciones se originen por acción u omisión del **CONTRATISTA** en el cumplimiento o desarrollo de las obligaciones a su cargo previstas en este contrato, según los Términos de Referencia

publicados. Si las sanciones no fueren pagadas por ésta(e) en los plazos estipulados, **INNOVA REGION**, podrá realizar los pagos correspondientes por cuenta del **CONTRATISTA**, descontando directamente del saldo de cuentas a favor de éste(a), si las hay.

NOVENA. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD: EL **CONTRATISTA** deberá mantener la confidencialidad sobre toda la información de, **INNOVA REGION**, que conozca o a la que tenga acceso con ocasión del presente del contrato con independencia del medio en cual se encuentre soportada. Se tendrá como información confidencial cualquier información no divulgada que posea legítimamente **EL CONTRATANTE**, que pueda usarse en alguna actividad académica, productiva, industrial o comercial y que sea susceptible de comunicarse a un tercero. Sin fines restrictivos la información confidencial podrá versar sobre invenciones, modelos de utilidad, programas de software, fórmulas, métodos, know-how, procesos, diseños, nuevos productos, trabajos en desarrollo, requisitos de comercialización, planes de mercadeo, nombres de clientes y proveedores existentes y potenciales, así como toda otra información que se identifique como confidencial **AL CONTRATISTA**. La información confidencial incluye también toda información recibida de terceros que **EL CONTRATISTA** está obligado a tratar como confidencial, así como las informaciones orales que **EL CONTRATANTE** identifique como confidencial.

EL CONTRATISTA no podrá sin la previa autorización **DEL CONTRATANTE**, realizar cualquiera de las siguientes conductas: 1) Hacer pública o divulgar a cualquier persona no autorizada la información confidencial **DEL CONTRATANTE**. Se exceptuará esta prohibición en aquellos casos en los que **EL CONTRATANTE** autorice con respecto a la información que deba ser entregada a cualquier persona que necesariamente deba conocerla, caso en el cual estas personas deberán suscribir acuerdos de confidencialidad. 2) Realizar reproducción o modificación de la información confidencial. 3) Utilizar la información confidencial para cualquier otro fin distinto a la ejecución del presente Contrato.

Sin perjuicio de lo anterior, **EL CONTRATISTA** deberá a la terminación del presente contrato (o antes por solicitud de **EL CONTRATANTE**), devolver cualquier información entregada o dada a conocer o en su defecto, por solicitud de **EL CONTRATANTE**, procederá a su destrucción o eliminación por un medio seguro que impida su acceso por terceros no autorizados.

DÉCIMA. PROTECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: **EL CONTRATISTA** asume la obligación constitucional, legal y reglamentaria de proteger los datos personales a los que acceda con ocasión al contrato. Por tanto, deberá adoptar las medidas que le permita dar cumplimiento a lo dispuesto por la normatividad vigente en la materia y las políticas sobre el tratamiento de datos personales emitidas por **EL CONTRATANTE**. Adicionalmente, **EL CONTRATISTA** se obliga a limitar el tratamiento de los datos personales de terceros que le sean entregados por **EL CONTRATANTE** a la finalidad propia de sus obligaciones, garantizando los derechos de la privacidad, la intimidad y el buen nombre, en el tratamiento de los datos personales y a informar a **EL CONTRATANTE** de cualquier sospecha de pérdida, fuga o ataque contra la información personal a la que ha accedido.

DÉCIMA PRIMERA. GARANTÍAS: De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en los procesos de Contratación Directa, la constitución de garantías no es obligatoria. Teniendo en cuenta el Comportamiento de los Contratistas vinculados mediante la modalidad de contratos de prestación de Servicios Profesionales y/o de Apoyo a la Gestión durante las vigencias 2020, 2021, y lo corrido del 2022, no se encuentra reporte de declaratorias de incumplimientos y/o aplicación de multas y sanciones, existiendo un riesgo mínimo de siniestros, lo que conlleva a la Administración Departamental a no solicitar algún tipo de garantía en el presente contrato, justificándose desde el principio de economía consagrado en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, donde los trámites se adelantaran con austeridad de tiempo, medios y gastos.

DÉCIMA SEGUNDA. CLAUSULA PENAL: En caso en que **EL CONTRATISTA** incumpla cualquiera de las obligaciones aquí contraídas, pagará a **EL CONTRATANTE** a título de cláusula penal el veinte por ciento (20%) del valor total del presente contrato, sin perjuicio de las acciones que **EL CONTRATANTE** pueda intentar judicial o extrajudicialmente el cobro de los perjuicios causados, para lo cual el presente contrato junto con la afirmación **DEL CONTRATANTE**, sobre el incumplimiento **DEL CONTRATISTA**, prestará mérito ejecutivo, renunciando a ser constituido en mora.

DÉCIMA TERCERA. CESIÓN: **EL CONTRATISTA** no podrá ceder total ni parcialmente, así como subcontratar, la ejecución del presente contrato, salvo previa autorización expresa y escrita de **EL CONTRATANTE**.

DÉCIMA CUARTA. TERMINACIÓN: El presente contrato podrá terminar por alguno de los siguientes eventos: a) vencimiento del plazo sin que las partes, por mutuo acuerdo y por escrito, manifiesten su intención de prorrogarlo; b) decisión unilateral de **EL CONTRATANTE**; c) por mutuo acuerdo entre las partes, lo cual deberá constar en acta de terminación; d) por incumplimiento de **EL**

CONTRATISTA de alguna de las obligaciones. e) en cumplimiento de lo prescrito en el parágrafo segundo de la cláusula cuarta del presente contrato.

DÉCIMA QUINTA. DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será el Municipio de Mocoa – Departamento del Putumayo.

DÉCIMA SEXTA. RESPONSABILIDAD POR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE designa a, cargo del responsable de la contratación a **NORELA VANESSA MORA CERÓN**, como encargado de la supervisión, vigilancia, ejecución y desarrollo del presente contrato, así como de la terminación anticipada en caso de darse el caso.

DÉCIMA SEPTIMA. MODIFICACIONES: Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente contrato deberá ser acordada entre las partes y requerirá de un "otrosí" firmado por ellas.

DECIMA OCTAVA. ACUERDO: El presente contrato reemplazará en su integridad y deja sin efecto alguno, cualquier otro acuerdo verbal o escrito celebrado con anterioridad entre las partes sobre el mismo objeto.

DECIMA NOVENA. ACEPTACION: Las partes contratantes manifiestan que aceptan libremente todas y cada una de las cláusulas dentro del presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS** y en señal de aprobación suscriben el presente documento en dos (2) ejemplares del mismo tenor, a la firma del presente.

Para constancia se firma en dos ejemplares, el primero (01) de enero del año.

LA CORPORACION O CONTRATANTE	EL CONTRATISTA
 CORPORACION CENTRO DE INNOVACION INVESTIGACION Y EMPRENDIMIENTO – INNOVA NIT 901.007.873-3	 CRISTIAN CAMILO MEJIA PANTOJA CC. 1.124.854.101 de Mocoa (P)

GERENCIA SUR

SUBGERENCIA DE GESTIÓN HUMANA

CERTIFICA

QUE EL SEÑOR(A) **MEJIA PANTOJA CRISTIAN CAMILO**, IDENTIFICADO(A) CON CEDULA DE CIUDADANIA NÚMERO 1124854101 LABORÓ CON EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. DESDE EL 23 DE SEPTIEMBRE DEL 2019, HASTA EL 22 DE MARZO DEL 2022.

SU ÚLTIMO CARGO DESEMPEÑADO FUE ASESOR COMERCIAL PERSONAS EN BANCA PERSONAS REGIONAL - MOCOA, CON UNA ASIGNACION BASICA MENSUAL DE DOS MILLONES SESENTA Y CINCO MIL PESOS CON CENTAVOS PESOS M/CTE. \$2,065,000.00.

SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACION EN NEIVA , A LOS VEINTICINCO (25) DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022).

RESPONSABILIDADES

1. ESTABLECER CON EL COORDINADOR REGIONAL O PROFESIONAL OPERATIVO Y/O DIRECTOR DE LA OFICINA LAS ACTIVIDADES DE DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS Y POSICIONAMIENTO DEL PORTAFOLIO DE LA GERENCIA DE VENTAS BANCA DE PERSONAS.
2. APOYAR LA GESTIÓN COMERCIAL DE LA OFICINA EN LA COLOCACIÓN DE CRÉDITOS DE LIBRANZA, TARJETAS DE CRÉDITO Y PORTAFOLIO DE LA BANCA DE PERSONAS; MEDIANTE LA ASESORÍA Y ATENCIÓN EFECTIVA AL CLIENTE.
3. RESOLVER Y ORIENTAR DE MANERA OPORTUNA DENTRO DE SU COMPETENCIA LAS SOLICITUDES E INQUIETUDES COMERCIALES DE LOS CLIENTES O INFORMAR DE LA INSTANCIA A LA CUAL DEBEN ACUDIR PARA OBTENER SOLUCIÓN.
4. ASESORAR AL CLIENTE EN EL DILIGENCIAMIENTO DE LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LOS TRÁMITES DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS DEL BANCO EN EL TEMA DE CRÉDITOS DE LIBRANZA, TARJETAS DE CRÉDITO Y PORTAFOLIO DE CONSUMO
5. ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DEL CLIENTE PARA SU VINCULACIÓN A TRAVÉS DE CUALQUIER PRODUCTO DEL BANCO CON EL FIN DE ATENDER LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA Y LA ENTIDAD.
6. CREAR LOS CLIENTES EN EL SISTEMA Y MANTENER ACTUALIZADA LA INFORMACIÓN DE LOS MISMOS.
7. IDENTIFICAR LAS INCONFORMIDADES DE LOS CLIENTES Y PROPONER SOLUCIONES O SUGERIR EL DESARROLLO DE NUEVOS PRODUCTOS Y SERVICIOS AL DIRECTOR DE LA OFICINA.
8. EJECUTAR LAS ESTRATEGIAS ACORDADAS CON LA DIRECCIÓN DE LA OFICINA PARA LA RECUPERACIÓN EFECTIVA DE CARTERA.

9. ASEGURAR QUE EL REGISTRO DE LA INFORMACIÓN DE LOS TRÁMITES Y CLIENTES A SU CARGO ESTE DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS MANUALES, NORMAS Y PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL BANCO Y ENTIDADES DE CONTROL.
10. GARANTIZAR QUE LOS TRÁMITES Y LA DOCUMENTACIÓN DE LAS OPERACIONES A SU CARGO SE REALIZARON CUMPLIENDO CON LAS NORMAS, PROCEDIMIENTOS Y POLÍTICAS ESTABLECIDAS.
11. PARTICIPAR EN LA IMPLANTACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS Y NUEVOS SISTEMAS ESTABLECIDOS POR EL BANCO.
12. ARCHIVAR LA DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON LAS OPERACIONES A SU CARGO ATENDIENDO A LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS PARA ESTA ACTIVIDAD.
13. VERIFICAR Y CONTROLAR QUE LOS CLIENTES VINCULADOS A LOS SERVICIOS Y PRODUCTOS DEL PORTAFOLIO DE CONSUMO CUENTEN CON EL PERFIL, LOS REQUISITOS Y LA IDONEIDAD DE LA INFORMACIÓN, ESTABLECIDOS POR EL BANCO, CON EL FIN DE ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE LA METODOLOGÍA DE ORIGINACIÓN, LAS POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS.
14. EJECUTAR LAS ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DEL PORTAFOLIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE LA GERENCIA DE VENTAS BANCA PERSONAS AL MERCADO OBJETIVO, CON EL FIN DE CONTRIBUIR A SU POSICIONAMIENTO, INCREMENTAR LA BASE DE CLIENTES Y AUMENTAR LA FIDELIZACIÓN DE LOS MISMOS.
15. PLANEAR, GESTIONAR Y REALIZAR SEGUIMIENTO A BASES DE CLIENTES Y CAMPAÑAS COMERCIALES.
16. EJECUTAR LAS ESTRATEGIAS DE RECUPERACIÓN DE CARTERA EN LAS REGIONALES, CON EL PROPÓSITO DE CONTRIBUIR EN LA REDUCCIÓN DE LOS INDICADORES DE ÉSTA, EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS Y MEJORAR LOS ÍNDICES DE CALIDAD.
17. REALIZAR VISITAS A LAS PAGADURÍAS CON LAS CUALES EL BANCO TIENE CONVENIO DE LIBRANZA PARA COLOCAR CRÉDITOS DE LIBRANZA, TARJETAS DE CRÉDITOS, PÓLIZAS DE SEGUROS Y DEMÁS PRODUCTOS DEL PORTAFOLIO DE LA BANCA DE PERSONAS
18. MONITOREAR EN LOS CONVENIOS DE LIBRANZA LA CARTERA COLOCADA DE SU GESTIÓN Y ESTABLECER ESTRATEGIAS PARA SU CONTENCIÓN.

RESPONSABILIDADES GENERALES, DE ACUERDO CON SU NIVEL DE CARGO:

19. DESEMPEÑAR, APLICAR Y ASUMIR EN LA FORMA INDICADA, LAS FUNCIONES SEÑALADAS EN LA NORMATIVIDAD DEL BANCO Y APLICAR LOS CONTROLES ESTABLECIDOS EN ELLA.
20. MONITOREAR LOS INDICADORES ESTABLECIDOS PARA EL SEGUIMIENTO DE SU GESTIÓN, INFORMANDO AL SUPERIOR INMEDIATO SOBRE EL COMPORTAMIENTO DE LOS MISMOS, EN LA PERIODICIDAD DEFINIDA.
21. CUMPLIR CON LOS ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO DE LOS PROCESOS A SU CARGO, ASEGURANDO SU CUMPLIMIENTO, ENFOCADO EN LA SATISFACCIÓN DEL CLIENTE EXTERNO E INTERNO.
22. ATENDER OPORTUNAMENTE LOS REQUERIMIENTOS DE ENTES DE CONTROL INTERNOS Y/O EXTERNOS, GESTIONANDO LOS CASOS DE MEJORA CON PLANES DE ACCIÓN EFICACES QUE MITIGUEN LAS CAUSAS GENERADORAS.
23. USAR PARA LOS FINES LABORALES ESTABLECIDOS LOS BIENES QUE LE SEAN ASIGNADOS POR EL BANCO PARA EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES Y RESTITUIRLOS EN BUEN ESTADO, SALVO EL DETERIORO NATURAL POR SU USO.
24. EJERCER EN LA GESTIÓN DE LAS ACTIVIDADES A CARGO LOS CONCEPTOS DE AUTOGESTIÓN, AUTOCONTROL, AUTORREGULACIÓN Y QUE GARANTICEN UN ADECUADO ESQUEMA DE CONTROL INTERNO, QUE PERMITA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL CARGO, REALIZARLOS EFICIENTEMENTE, MINIMIZANDO LOS POSIBLES RIESGOS
25. CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD, PARA MOSTRAR EL LIDERAZGO, LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, EL ENFOQUE AL CLIENTE, EL ENFOQUE A LA CALIDAD Y LA GESTIÓN POR PROCESOS EN LOS TEMAS A SU CARGO.
26. CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN ESTABLECIDO, PARA PROTEGER LA CONFIDENCIALIDAD, LA INTEGRIDAD Y LA DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA PARA SU

LABOR

27. CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DE LOS TEMAS A SU CARGO, PARA PREVENIR Y MITIGAR LA OCURRENCIA DE FRAUDES, REALIZAR GESTIÓN ADECUADA DE LOS RIESGOS Y AUMENTAR LA CONFIABILIDAD Y OPORTUNIDAD EN LA INFORMACIÓN.

28. CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO ESTABLECIDOS POR EL BANCO Y LAS NORMAS LEGALES VIGENTES EN COLOMBIA, PARTICIPANDO ACTIVAMENTE DE LOS PROGRAMAS DE GESTIÓN DE RIESGO LABORAL ESTABLECIDOS POR LA ENTIDAD Y ADOPTANDO COMPORTAMIENTOS SEGUROS Y BUENAS PRÁCTICAS DE TRABAJO.

29. CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES DEL SISTEMA DE ATENCIÓN AL CONSUMIDOR ESTABLECIDOS POR EL BANCO Y LAS NORMAS LEGALES VIGENTES EN COLOMBIA, PARA LOGRAR LOS NIVELES DE SATISFACCIÓN ESPERADOS EN EL SERVICIO AL CLIENTE. 30. ASUMIR LAS RESPONSABILIDADES QUE CON POSTERIORIDAD A LA APROBACIÓN DE LA PRESENTE DESCRIPCIÓN DE CARGOS LE SEAN DETERMINADAS Y ASIGNADAS POR NORMAS LEGALES O ASIGNADAS POR LA DIRECCIÓN.

A SOLICITUD DEL INTERESADO.



ALBA PAOLA AYA ARIAS

COORDINADOR DE TALENTO HUMANO

ELABORÓ: SEBASTIAN CAMILO LOSADA

REVISÓ:

CONTACTO BANCO AGRARIO EN BOGOTÁ D.C. COLOMBIA +57 594 8500, RESTO DEL



MinAgricultura
Ministerio de Agricultura
y Desarrollo Rural

PROSPERIDAD
PARA TODOS

PAÍS 01 8000 91 5000. NIT. 800.037.800-8. REG. SUR CALLE 7 NRO- 6 - 27
NEIVA-HUILA



Licencia de Funcionamiento, Resolución 2221 del 15 de septiembre de 2020
Instituto de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano

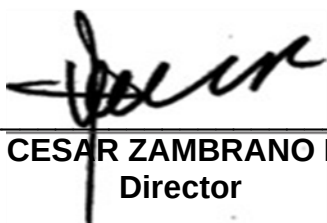
EI INSTITUTO TÉCNICO MARCO FIDEL SUAREZ S.A.S
NIT: 901343523 - 0

CERTIFICA:

Que, **CRISTIAN CAMILO MEJÍA PANTOJA** identificado con cedula de ciudadanía Nro. **1.124.854.101** Expedida en Mocoa, Putumayo Laboro en Nuestra Institución como Docente **HORA CÁTEDRA** con una intensidad horaria de cuatro (4) horas diarias, desde el 01 de junio de 2021 hasta el 30 de junio de 2022

Destacándose como una persona responsable y diligente en sus labores académicas.

Dado en la ciudad de Mocoa a los siete (07) días del mes de diciembre de 2022



JULIO CESAR ZAMBRANO REVELO
Director

☎ 608 420 1160 ☎ 322 281 1270

✉ itmarfis.comercial@gmail.com

📍 Calle 11 No. 3 – 31 B/ San Agustín, Antiguo SENA.



EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE ANROER S.A.S

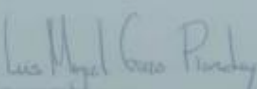
CERTIFICA:

Que, **MEJIA PANTOJA CRISTIAN CAMILO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.124.854.101 de Mocoa, ingresó a laborar en nuestra empresa desempeñando el cargo como **ASESOR COMERCIAL**, con contrato a término fijo renovables desde el 22 de Enero de 2018 hasta 21 de Septiembre de 2019.

Se caracterizó por ser una persona eficiente y eficaz en el ejercicio de sus funciones, demostrando responsabilidad.

La presente certificación, se expide por solicitud del interesado en Mocoa, a los trece (13) días del mes de Octubre de 2021.

Cordialmente,


LUIS MIGUEL ERAZO PIANDÓY
Representante Legal



PACTAMOS ISRAEL

EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES

RESOLUCION DE APROBACION NO 001644 23 JUNIO 2016 MIN TRABAJO

NIT: 900977725-9



**EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL
DE LA EMPRESA PACTAMOS ISRAEL S.A.S.**

CERTIFICA

Que el señor **MEJIA PANTOJA CRISTIAN CAMILO**, Identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.124.854.101 laboro en la Empresa desde el día veintiséis (26) de septiembre de 2016 hasta el 16 de enero de 2017, desempeñando el cargo de Asesor Comercial, con un contrato por obra o labor, y devengando un salario mensual de seiscientos ochenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos m/cte. (\$689.455).

Este documento se expide a solicitud del interesado.

Para constancia de lo anterior se firma en Fusagasugá, a los diecisiete días (17) del mes de mayo del año dos mil diecisiete (2017).

Cordialmente

PACTAMOS
EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES

F.P.

HAMILTON GRANADA

Director De Calidad

**CALLE 17 N° 12-55 MEDIA CUADRA BAJANDO URGENCIAS CLÍNICA BELÉN, FUSAGASUGÁ
CUNDINAMARCA TELÉFONO 3156591365-3202500214-3144501903, FACEBOOK PACTAMOS
ISRAEL @GMAIL.COM**



**LA COORDINACION DE NÓMINA DEL
BANCO WWB S.A.
CERTIFICA:**

Que el señor **CRISTIAN CAMILO MEJIA PANTOJA**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1124854101 expedida en mocoa, Laboró en nuestra compañía por medio de un contrato a término indefinido desde el 18 de abril de 2016 hasta 25 de julio de 2016. Que al momento de su retiro desempeñaba el cargo de **ANALISTA DE CREDITO**.

Se expide a solicitud del interesado en Cali, a los 06 días del mes de enero de 2017, con destino a la entidad interesada.

Cordialmente,

JUAN CARLOS PUENTE ALTAMIRANO
Coordinador de Nómina



Gente Correcta y
a Tiempo

CERTIFICACIÓN LABORAL

A QUIEN PUEDA INTERESAR

EXTRAS S.A. identificada con el Nit. 890327120 certifica mediante el presente escrito que el(la) señor(a) **MEJIA PANTOJA CRISTIAN CAMILO**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No 1124854101, laboró mediante la vinculación de un contrato de trabajo **Por Obra o Labor Contratada** en el periodo comprendido entre el 01 de Diciembre de 2015 al 27 de Abril de 2016, desempeñando el cargo de **ANALISTA CREDITO JUNIOR** prestando sus servicios en misión para **BANCO WWB S.A**

El presente documento se ha generado vía web, consideramos importante validar lo aquí estipulado al 57 4 6051009 ext 2500-2501-2503-2587 * Salario sujeto a verificación con planillas.

El presente documento se expide a solicitud del interesado el día 04 de Agosto de 2016.

Cordialmente,

Elizabeth Rengifo
Analista Nacional Seguimiento al Servicio

CALL Regional Occidente: Av. 5N # 23AN-35 Barrio San Vicente PBX: (2) 485.4343 • Fax: (2) 661.1849 | BOGOTÁ D.C. Diagonal 75 con No. 29-32, frente estación Transmilenio Calle 75 con Caracas condeco diagonal PBX: (1) 245.5176 • Fax: (1) 325.5001 | MEDELLÍN Calle 50 No. 40-02 Centro Empresarial Barchina, Sector Estación Itagüé, Oficina 102 PBX: (4) 505.1009 • Fax: (4) 389.8898 | BARRANQUILLA Vía 40 No. 73 - 290 Centro Empresarial MIV PBX: (5) 385.0160 | BUCARAMANGA Calle 34 No. 27-75 Barrio La Aurora PBX: (7) 697.3546 • Fax: (7) 697.3546 | PEREIRA Calle 4 No. 15-03 Avenida Circunvalar Teléfono: (6) 3401523 • Fax: (6) 340.1523



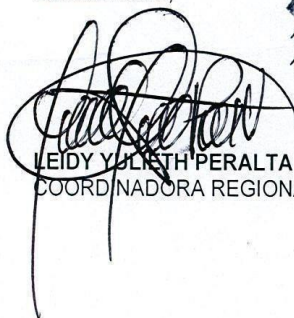
CERTIFICAMOS

Que el (la) señor **CRISTIAN CAMILO MEJIA PANTOJA**, identificado (a) con Cédula de Ciudadanía número 1124854101, ha tenido CONTRATOS INDIVIDUALES DE TRABAJO POR LABOR CONTRATADA, independientes entre ellos desempeñando el cargo de Administrador, de la siguiente forma:

- 11 de septiembre de 2014 hasta 27 de febrero de 2015. En misión para la organización SERVIENTREGA S.A

La presente certificación se expide a solicitud del interesado (a) en Neiva a los a los veinticuatro (24) días del mes de Marzo de 2015.

Cordialmente,



LEIDY YULIETH PERALTA NINCO.
COORDINADORA REGIONAL SUR.





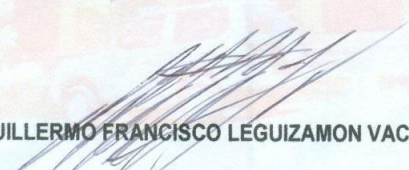
NIT: 814000291 - 1

Mocoa, 25 de Junio de 2014.

HACE CONSTAR:

Que: **CRISTIAN CAMILO MEJIA PANTOJA** Identificado con Cedula de Ciudadanía No 1124854101 de Mocoa, labora en el CPS LESSA MOCOA como Asesor Comercial desde el 01 de Enero de 2014, devenga un salario de \$ 616.000 Pesos m/c.

La presente se expide a solicitud del interesado.


GUILLERMO FRANCISCO LEGUIZAMON VACA

Representante legal LESSA LTDA

DIRECCION: CRA 3 # 7-53 B/ JOSE MARIA HERNANDEZ - TEL: (098) 4204047 CEL: 3112547878 - E-MAIL:
lessa_ltta@yahoo.com

PBX. +(576) 7418200 - Fax. +(576) 7418201
Cil 20 No. 14-56 - Armenia, Quindío
www.ibg.com.co



LA DIRECCIÓN DEL ÁREA DE RELACIONES LABORALES

CERTIFICA

Que el señor **CRISTIAN CAMILO MEJIA PANTOJA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.124.854.101 de Mocoa, Putumayo, laboró con la compañía IVAN BOTERO GOMEZ S.A., el siguiente periodo:

* Mayo 07 de 2013 hasta Enero 07 de 2014

Tiempo durante el cual se desempeñó como Asesor(a) De Ventas en la sucursal Mocoa .
Esta certificación se expide en Armenia, Quindío, a los Veintiocho (28) días del mes de Enero del año Dos Mil Catorce (2014), A solicitud del interesado.

ANA MARIA ROMERO VALENCIA



IVAN BOTERO GOMEZ S.A.
DIRECCIÓN GENERAL
ÁREA RELACIONES LABORALES



Nit - 900.333.755-6

Dirección: Cr. 22 N. 15 -69 Barrio: Centro - Pasto Nariño

Teléfono: 7295168

Móvil: 3117176147

email: atencionalusuario@electrocreditosdelcauca.com

EL SUSCRITO ADMINISTRATIVO

CERTIFICA QUE:

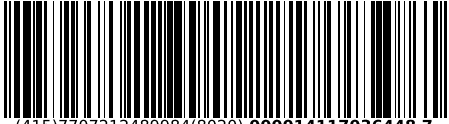
Que el (la) señor(a) **CRISTIAN CAMILO MEJIA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía número **1.124.854.101**, de Mocoa Putumayo, laboro en nuestra empresa desde el primero de Agosto del 2012 hasta el nueve de Diciembre del 2012 como ASESOR COMERCIAL, su retiro fue la terminación del contrato, sin ningún contratiempo con nuestra empresa.

En constancia se firma en San Juan de Pasto, a los veinticinco (25) día del mes de Junio del año dos mil catorce (2014).

 **Electrocréditos del Cauca**
TUS SUEÑOS ESTÁN AQUÍ
ALMACEN MUCOA
SOCIADOS S.A.S
NIT 900.333.755-6

Neida Portillo B
NEIDA PORTILLO
CC. 27.400.548
ADMINISTRADORA ALMACE MUCOA

www.electrocreditos.com

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario				001	
2. Concepto 0 2 Actualización				4. Número de formulario 141170364487			
				 (415)7707212489984(8020) 000014117036448 7			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 1 1 2 4 8 5 4 1 0 1		6. DV 1		12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Puerto Asís		14. Buzón electrónico 4 6	
IDENTIFICACIÓN							
24. Tipo de contribuyente Persona natural o sucesión ilíquida 2		25. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3		26. Número de Identificación 1 1 2 4 8 5 4 1 0 1			
Lugar de expedición 28. País COLOMBIA 1 6 9		29. Departamento Putumayo 8 6		30. Ciudad/Municipio Mocoa 0 0 1			
31. Primer apellido MEJIA		32. Segundo apellido PANTOJA		33. Primer nombre CRISTIAN		34. Otros nombres CAMILO	
35. Razón social							
36. Nombre comercial							
37. Sigla							
UBICACIÓN							
38. País COLOMBIA 1 6 9		39. Departamento Putumayo 8 6		40. Ciudad/Municipio Mocoa 0 0 1			
41. Dirección principal BRR VILLA CAIMARON							
42. Correo electrónico cristiancmejia54@gmail.com							
43. Código postal				44. Teléfono 1 3 1 5 2 6 2 1 6 8 6		45. Teléfono 2	
CLASIFICACIÓN							
Actividad económica				Ocupación			
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		52. Número establecimientos	
46. Código 8 5 5 1 47. Fecha inicio actividad 2 0 2 3 0 2 0 1		48. Código 6 2 0 2 49. Fecha inicio actividad 2 0 1 1 0 3 1 8		50. Código 1 2 4 3 2 1 8 5 3 0		51. Código	
Responsabilidades, Calidades y Atributos							
53. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 05- Impto. renta y compl. régimen ordinario 49 - No responsable de IVA							
Usuarios aduaneros				Exportadores			
54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20				55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3 57. Modo 58. CPC			
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación							
Para uso exclusivo de la DIAN							
59. Anexos SI NO X				60. No. de Folios: 0			
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012. Firma del solicitante:				Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada: 984. Nombre MEJIA PANTOJA CRISTIAN CAMILO 985. Cargo CONTRIBUYENTE			



**La suscrita Directora Ejecutiva del
CONSEJO PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS**

Organismo creado por la Ley 60 de 1981, reglamentada por el Decreto 2718 de 1984 y facultado por la citada ley para otorgar la Matrícula Profesional; y en consecuencia, expedir la correspondiente Tarjeta Profesional de los administradores de empresas, administradores de negocios, y demás denominaciones reconocidas por el Consejo

CERTIFICA:

Que la matrícula y la tarjeta profesional No. 179532 expedidas a nombre del señor CRISTIAN CAMILO MEJIA PANTOJA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1124854101, se encuentran vigentes.

Que el señor CRISTIAN CAMILO MEJIA PANTOJA, no tiene registradas sanciones ni presenta antecedentes disciplinarios en el Consejo Profesional de Administración de Empresas.

Que la matrícula y la tarjeta profesional No. 179532 fueron otorgadas el día 29 de Septiembre de 2023 mediante la resolución No. 102 del Consejo Profesional de Administración de Empresas.

La presente certificación tiene una vigencia de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado en Bogotá, D.C., el trece (13) de Octubre de 2023.

Certificación de vigencia y de antecedentes disciplinarios No. 293581

El presente certificado se emitió en formato electrónico y ha sido firmado digitalmente para garantizar su plena validez jurídica y probatoria. Su impresión será tenida en cuenta como copia del original emitido en medios electrónicos. Para validar la autenticidad del certificado ingrese a la página <https://tramites.cpae.gov.co/tramites/> - opción Confirmación Certificaciones e ingrese el siguiente código de verificación:

293581-1124854101-184201

 **REPÚBLICA DE COLOMBIA**
FUERZAS MILITARES

Tarjeta Reservista Segunda Clase

NÚMERO **1124854101**

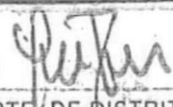
APELLIDOS Y NOMBRES
MEJIA PANTOJA
CRISTIAN CAMILO

PERTENECE AL EJÉRCITO DE:

1ª LÍNEA 31 - DIC 2020	2ª LÍNEA 31 - DIC 2030	3ª LÍNEA 31 - DIC 2040
---------------------------	---------------------------	---------------------------

PROFESIÓN **BACHILLER**

FECHA DE EXP.: **08 ENE 2011**


CDTE. DE DISTRITO



FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJÉRCITO NACIONAL

Instrucciones Especiales

1. Este es un documento público y es requisito presentarlo para los siguientes casos:
 - Celebrar contratos con cualquier entidad pública.
 - Ingresar a la carrera administrativa.
 - Tomar posesión de cargos públicos.
 - Obtener grado de profesional en cualquier centro docente de educación superior.
2. En caso de convocatoria de reservas, de llamamiento especial o de movilización, debe efectuar presentación inmediata en la unidad militar más cercana al lugar de su residencia para recibir instrucciones al respecto.

 **2961144**



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS
SECRETARIA DE HACIENDA



**SOLICITUD DE INSCRIPCION Y/O NOVEDADES
ICA PARA CONTRIBUYENTES**

INSCRIPCION: X NOVEDADES: _____ CESE DE ACTIVIDADES: _____

RAZON SOCIAL / _____
NOMBRE COMPLETO: _____

NIT / CEDULA: 1.124854101 MATRICULA MERCANTIL No: _____

DIRECCION: Calle 12 No 9-41 BARRIO: Villa Colombica

CELULAR O TELEFONO: 3152621686

CORREO: cristiancmejias54@gmail.com

REPRESENTANTE LEGAL: _____ CEDULA: _____

FECHA DE INICIO DE ACTIVIDADES: _____
(En el Municipio de Puerto Asís)

FECHA DE CESE DE ACTIVIDADES: _____

DESCRIPCION DE ACTIVIDADES o CODIGO ACTIVIDAD:
8651 Formación Para el Trabajo

TIPO DE NOVEDAD: _____

OTROS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES: _____

REGIMEN: SIMPLIFICADO: _____ COMUN: _____ PROFESION LIBERAL: X

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL/
PERSONA NATURAL:

Anexar: Copia Cámara de Comercio y RUT según sea su caso.



CERTIFICA QUE:

El(La) Señor(a) CRISTIAN CAMILO MEJIA PANTOJA identificado(a) con CC 1124854101 se encuentra afiliado a la EPS en condición de 1° COTIZANTE.

Fecha de Activación de	15/03/2022
Estado de la Afiliación:	ACTIVO
IPS:	SAN JOSE IPS PUTUMAYO SAS-MOCHOA
Categoría:	A

La presente certificación se expide a solicitud del(de la) interesado(a) en Bogotá para QUIEN INTERESE, a los 27 días del mes de marzo del año 2025.

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

Observaciones:

ESTA CERTIFICACIÓN NO APLICA PARA SERVICIOS MÉDICOS.
NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,



Gerencia de Afiliaciones
Nueva EPS S.A

Protección

Fondo de Pensiones Obligatorias Protección

NIT 800.229.739

Hace constar que:

El(la) Señor(a) **MEJIA PANTOJA CRISTIAN CAMILO** identificado(a) con **CC** número **1.124.854.101** se encuentra afiliado(a) en Pensiones Obligatorias a PROTECCIÓN, desde el día 02 de agosto de 2012 y sus recursos se encuentran en el **FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN MAYOR RIESGO**.

Esta constancia se expide a petición del interesado(a) el día 29 de marzo de 2025.

Cordialmente,



Cesar Mauricio Aubad Echeverry
Equipo Soporte para Clientes

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información comuníquese con nosotros:

Línea de servicio Protección: Bogotá: **744 44 64** - Medellín y Cali **510 90 99**

Barranquilla: **319 79 99** - Cartagena: **642 49 99** - Nacional **01 8000 52 8000**

www.proteccion.com

2025032916575

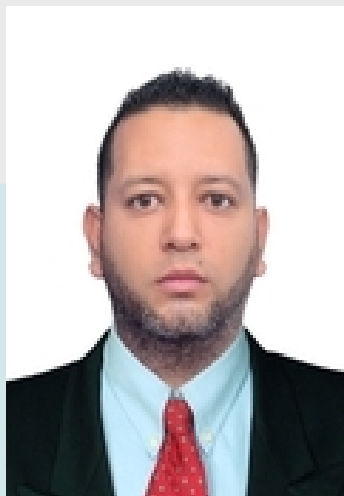


CONSEJO PROFESIONAL
DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
JUNTOS LOGRAMOS MÁS

Tarjeta Profesional

179.532

Resolución No. 102 del 29/09/2023



**CRISTIAN CAMILO
MEJIA PANTOJA**
C.C. 1124854101

ADMINISTRADOR DE EMPRESAS
UNIVERSIDAD INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO
Fecha del título: 16/07/2021



Esta Tarjeta Profesional acredita al titular para el ejercicio legal de la profesión de conformidad con lo dispuesto en la Ley 60 de 1981, el Decreto 2718 de 1984 y la Ley 20 de 1988.

181417

**La suscrita Directora Ejecutiva del
CONSEJO PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS**

Organismo creado por la Ley 60 de 1981, reglamentada por el Decreto 2718 de 1984 y facultado para otorgar la matrícula profesional de los administradores de empresas, administradores de negocios, y demás denominaciones reconocidas

CERTIFICA:

Que la matrícula profesional de ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS No. 179532 otorgada a CRISTIAN CAMILO MEJIA PANTOJA, con la cédula de ciudadanía No. 1124854101, se encuentra vigente.

Que CRISTIAN CAMILO MEJIA PANTOJA, no tiene registradas sanciones ni presenta antecedentes disciplinarios en el Consejo Profesional de Administración de Empresas.

Que la matrícula profesional de ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS No. 179532 fue otorgada por el Consejo Profesional de Administración de Empresas, mediante la resolución No. 102 del 29 de Septiembre de 2023.

Se expide la presente certificación en Bogotá, D.C., el veintiocho (28) de Marzo de 2025.

La presente certificación tiene una vigencia de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

Certificación de vigencia y de antecedentes disciplinarios No. 192156

El presente certificado se emitió en formato electrónico y ha sido firmado digitalmente para garantizar su plena validez jurídica y probatoria. Su impresión será tomada en cuenta como copia del original emitido en medios electrónicos. Para validar la autenticidad del certificado ingrese a la dirección <https://tramites.cpae.gov.co/public?show=verifyCertification> e ingrese el siguiente código de verificación:

192156-1124854101-CP



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:51:03 PM horas del 27/03/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1124854101**

Apellidos y Nombres: **MEJIA PANTOJA CRISTIAN CAMILO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 267271943



PIB
23:50:08
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 27 de marzo del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CRISTIAN CAMILO MEJIA PANTOJA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1124854101:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

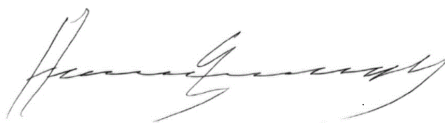
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 27 de marzo de 2025, a las 23:49:52, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1124854101
Código de Verificación	1124854101250327234952

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Puerto Asís Putumayo, 27 de Marzo 2025

FREIDER ALEJANDRO NARVÁEZ HERRERA

Subdirector de Centro Con funciones de Director Regional (e)
SENA - Centro Agroforestal y Acuicola Arapaima
Regional Putumayo
Puerto Asís

Asunto: Autorización consulta inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad

Estimado señor(a):

El (la) suscrito(a) Cristian Camilo Mejía Pantoja identificado con C.C./ C.E./ P.P No. 1124854101 expedida el MCCCC, autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018, reglamentada por el Decreto 753 de 2019, al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT. 899.999.034-1, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en www.sena.edu.co, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Firma

Nombres y Apellidos
C.C./ C.E./ P.P


Cristian Camilo Mejía Pantoja
1124854101

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR
DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 00:00:46 horas del 28/03/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1124854101**,
Apellidos y Nombres **MEJIA PANTOJA CRISTIAN CAMILO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **SENA**, con NIT **899999034-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la [Ley 1918 del 12/07/2018](#) *“por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones”* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *“por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018”*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 28/03/2025 12:03:56 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1124854101** .

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **113278095** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda Imprimir

Información

515 9000

**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA

 **GOV.CO**



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1124854101 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 28/03/2025 12:10 AM



Código Verificación: **Z8TXNKQVRF**

Válida hasta: **26/06/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC



El BANCO DE BOGOTÁ a solicitud del interesado informa que CRISTIAN CAMILO MEJIA PANTOJA, identificado(a) con Cedula de ciudadanía número 1.124.854.101 está vinculado(a) con el BANCO DE BOGOTÁ a través de los siguientes productos financieros:

Cuentas de Ahorros No. 546131475, abierta/o desde el 14/12/2023.

Se expide en Bogotá el día 28 del mes de Marzo del año 2025 con destino a: A solicitud del interesado

Firma Autorizada

ESTA INFORMACION ES CONFIDENCIAL Y SE SUMINISTRA SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA POR PARTE DEL BANCO



Verificados los resultados del participante en el curso virtual
Función Pública certifica que:

CRISTIAN CAMILO MEJIA PANTOJA

C.C 1.124.854.101

Participó y completó el curso virtual:

Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción.

Con una duración de 20 horas.

Bogotá D.C., 28 de marzo 2025

Aura Isabel Mora

Código: 765976016000

Directora de Participación, Transparencia y Servicio al Ciudadano

Concepto Aptitud Ocupacional

33513

Hora Ingreso:

8:10

Hora Egreso:

9:23

FECHA DE REALIZACION DEL EXAMEN

28 3 2025

TIPO DE EXAMEN PARAGLINICO (MARQUE CON UNA (X))

Ingreso ☒ Egreso ☐ Periódico ☐ Otro ☐ Altura ☐

DATOS DE LA EMPRESA DONDE LABORA, LABORARÁ O LABORÓ

Razón Social PARTICULARES

Dirección del centro de trabajo

DATOS DEL TRABAJADOR / ASPIRANTE

MEJIA PANTOJA CRISTIAN CAMILO

CC 1124854101

Primer Apellido

Segundo Apellido

Primer Nombre

Segundo Nombre

Género (Marque con una X)

Fecha de Nacimiento

Edad (años)

EPS (A la que se encuentra afiliado)

Femenino ☐

Masculino ☒

28

3

1990

35

NUEVA EPS

INFORMACION OCUPACIONAL CARGO ACTUAL A INGRESAR

Fecha Ingreso a la Empresa

Cargo

INSTRUCTOR

Sección

SERVICIOS Y OTROS

Antigüedad en el cargo actual (no aplica para Ingreso)

CONSULTAS/PROCEDIMIENTOS Y/O EXAMENES REALIZADOS

Consulta de Medicina Laboral, Audiometría Tamiz, Optometría, MUESTRA DE LABORATORIO (GLICEMIA)

CONSENTIMIENTO INFORMADO DEL ASPIRANTE O TRABAJADOR

Autorizo al (a la) Dr(a) abajo mencionado(a), a realizar en mi examen médico y/o paraclinicos ocupacionales, registrados en este documento. El profesional abajo mencionado me ha explicado la naturaleza y propósito del examen médico y paraclinicos ocupacionales. He comprendido y he tenido la oportunidad de analizar el propósito, los beneficios, la interpretación, las limitaciones y riesgos del examen médico y paraclinicos ocupacionales. A partir de la asesoría brindada antes de las respectivas toma de las pruebas. Entiendo que la realización de esta(s) prueba(s) es voluntaria y tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento antes que se realizaran el (los) examen(es). Las respuestas dadas por mí en este(s) examen(es) están completos y son verídicas. Finalmente manifiesto que he leído y comprendido perfectamente lo anterior y que todos los espacios en blanco han sido completados antes de mi firma y que me encuentro en capacidad de expresar mi consentimiento

CONCEPTO OCUPACIONAL

Apto Sin Patología Aparente

☐ Sospecha De Enfermedad Laboral

RECOMENDACIONES

Ocupacionales

- ☒ Capacitación Según Matriz De Riesgos y Peligros
- ☒ Higiene Postural
- ☒ Higiene Biomecánica Integral
- ☒ Pausas Activas Laborales
- ☒ Uso De EPP
- ☒ Cultura Del Autocuidado

Médicas

- ☐ Valoración Por Optometría Prioritaria
- ☐ Valoración Por Medicina General EPS
- ☐ Valoración Por ARL
- ☐ Valoración Por Medicina Laboral EPS
- ☐ Valoración Por Nutricionista EPS

Capacitación y Entrenamiento

- ☐ Para trabajo en altura y/o espacios confinados y/o manipulación de alimentos

Sistema Vigilancia Epidemiológico

- ☐ SVE Salud Auditiva (Énfasis en protección Auditiva)
- ☐ SVE Cardiovascular
- ☐ SVE Salud Visual
- ☐ Corrección Óptica Permanente
- ☐ SVE Salud Respiratoria
- ☐ SVE Biomecánico

Hábitos y Estilos De Vida Saludable

- ☒ Ejercicio Físico Regular 3 Veces por semana (Acondicionamiento físico)
- ☐ Énfasis En Estiramientos Integrales
- ☒ Nutrición Balanceada
- ☐ Cesación De Tabaquismo
- ☐ Reducción Consumo de Alcohol

Condición de Salud - Otros

EXAMEN MÉDICO LABORAL DE INGRESO CON ÉNFASIS OSTEOMUSCULAR, SIN APARENTE PATOLOGÍA OSTEOMUSCULAR, SIN RESTRICCIONES PARA EL CARGO, NIEGA ACCIDENTES DE TRABAJO, NIEGA ENFERMEDAD LABORAL, CONTINUAR ESTILOS DE VIDA SALUDABLE, HACER EJERCICIO, NUTRICIÓN BALANCEADA, TOMAR LÍQUIDOS, OPTOMETRÍA, PRUEBA DE VOZ, LABORATORIOS NORMALES.

Evaluated por

Firma

Nombre

PAULA ANDREA TORO CHAMORRO

Registro

RES SO 090/2019

Trabajador

Firma

Nombre

MEJIA PANTOJA CRISTIAN CAMILO

Documento

CC 1124854101

Los Hallazgos fueron consignados en historia clínica ocupacional que desarrolla los contenidos establecidos en la resolución 2346 de 2007

Notas:

- 1) Archivar este informe en la hoja de vida del trabajador en el área de recursos humanos.
- 2) El contenido de la historia clínica ocupacional tiene carácter confidencial y su custodia esta regulada por la resolución 1918 del 05 de junio de 2009 del cual se transcriben a continuación algunos apartes "La custodia de las evaluaciones medicas ocupacionales y de la historia clínica ocupacional estará a cargo del prestador de servicios de salud ocupacional que la genere en el curso de la atención, cumpliendo los requisitos y procedimientos de archivo conforme a las normas legales vigentes para la historia clínica".
- *En ningún caso los empleadores podrán tener, conservar o anexas copia de las evaluaciones medicas ocupacionales y de la historia clínica ocupacional a la hoja de vida del trabajador
- 3) Este examen no reemplaza el realizado por Indumil para porte de armas.



Certificado de Registro en el Sistema

Con más de 30 años de experiencia, la Agencia Pública de Empleo del SENA brinda un servicio que facilita el contacto organizado entre quienes buscan empleo y las empresas que requieren talento humano. Siendo un operador autorizado de la red de prestadores de servicios que integran el Servicio de Empleo del Ministerio de Trabajo, para la intermediación laboral en Colombia y en otros países, la Agencia Pública de Empleo del SENA, hace constar que el señor CRISTIAN CAMILO MEJIA PANTOJA identificado con Cédula de Ciudadanía 1124854101, se inscribió en nuestro servicio el día 01/08/2016.

El presente certificado se genera el día 28/03/2025, por solicitud del interesado.

Recuerde que todos nuestros servicios son públicos, gratuitos, indiscriminados y no requieren intermediarios.



El empleo
es de todos

Mintrabajo



Servicio
de Empleo

